



STD: 00199

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0023 - 2011-ANA-DGCRH

Lima, 18 ENE 2011

VISTO:

El expediente Administrativo ingresado con Hoja de Envío Nº 14555-2010, organizado por la Junta Directiva Central del Centro Poblado Nueva Estrella, en representación de la Comisión de Regantes Chancay Bajo y la Comisión de Regantes Jesús del Valle – Esquivel, sobre autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas procedentes del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua e Instalación del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Nueva Estrella – Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 82º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua autoriza el reuso del agua residual tratada, según el fin para el que se destine la misma, en coordinación con la autoridad sectorial competente y, cuando corresponda, con la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, además, el artículo precitado señala que el titular de una licencia de uso de agua está facultado para reutilizar el agua residual que genere siempre que se trate de los mismos fines para los cuales fue otorgada la licencia. Para actividades distintas, se requiere autorización;

Que, según el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se podrá autorizarse el reuso de aguas residuales tratadas a una persona distinta al titular del sistema de tratamiento, para este caso el solicitante presentará la conformidad de interconexión de la infraestructura para el reuso otorgado por el citado titular, además de los requisitos que la Autoridad Nacional del Agua establezca;

Que, la recurrente, en representación de la Comisión de Regantes Chancay Bajo y la Comisión de Regantes Jesús del Valle – Esquivel, autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas procedentes del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua e Instalación del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Nueva Estrella – Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima", por un caudal de 1,53 l/s, equivalente a un volumen anual de 48 150,80 m³, para fines de riego de cultivos de tallo corto y alto;

Que, mediante escrito, la Comisión de Regantes Chancay Bajo y la Comisión de Regantes Jesús del Valle, delega facultades de representación a la recurrente, para efectos del trámite de gestión de la solicitud de autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas, de ese mismo modo, señala como domicilio para el presente procedimiento, Av. Del Parque Norte 724 Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, la Resolución Administrativa Nº 142-2010-ANA-ALA.CH.H, otorga a favor del Centro Poblado Nueva Estrella, licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales;

Que, asimismo obra en el expediente el convenio de fecha 31.03.2010, el cual tiene por objeto autorizar la descarga del efluente de la planta de tratamiento de aguas residuales en el dren Martingala y manifestar su conformidad del reuso del efluente tratado para riego, por parte de la Junta de Usuarios Chancay – Huaral, Comisión de Regantes Chancay Bajo, Comisión de Regantes Jesús del Valle – Esquivel y Junta Directiva Central del Centro Poblado Nueva Estrella;

Que, con Informe Técnico Nº 0301-2010-ANA-DGCRH/MLZT, se emite opinión técnica favorable respecto a la autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas, recomendando lo siguiente:

- a) El plazo de vigencia de la autorización a otorgar es de dos (02) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta de tratamiento, la cual deberá ser comunicada oportunamente a la Autoridad Nacional del Agua.





- b) La autorización estará limitada a los siguiente grupos de riego: Revestido Esquivel, Filtración Esquivel, Monte Chico, pertenecientes a la Comisión de Regantes Jesús del Valle – Esquivel con un total de 117 predios; y, Filtración Torre Blanca, Los Huacos, Calera Yanacones, Laure y Saucilio, pertenecientes a la Comisión de Regantes Chancay Bajo con un total de 149 predios.
- c) La Comisión de Regantes Chancay Bajo y la Comisión de Regantes Jesús del Valle – Esquivel, deberán cumplir con las siguientes medidas de protección:

Para los agricultores y sus familias:

- No se permitirá el ingreso al área de cultivo de los trabajadores ni de sus familias con los pies descalzos, siempre deberán usar zapatos en sus labores agrícolas.
- Los agricultores deberán de emplear mamelucos durante su trabajo en la tierra.
- Se inmunizará a los trabajadores contra tifoidea y hepatitis, previo al ingreso de operación de la PTAR.
- Los trabajadores y sus familias deberán lavarse las manos con agua y jabón, después de haber realizado labores en sus áreas de cultivo.

Para las personas que habitan cerca de los terrenos de cultivo:

- En la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales, en un área próxima al dren Martingala, se colocará un cartel de aviso de descarga de aguas residuales tratadas, de manera que la población aledaña no consuma el agua de dicho dren.
- Los terrenos son de propiedad privada debidamente cercados y sin acceso al público.

Para los consumidores:

- Los agricultores deberán indicar a sus mercados que los productos, sobre todo aquellos que se consumen crudos, deben ser lavados y desinfectados antes de su consumo.
- Deberá cumplirse estrictamente con el programa de monitoreo de la PTAR del C.P. Nueva Estrella, el que incluye los siguientes parámetros:

PARAMETROS	FRECUENCIA MÍNIMA
FÍSICO - QUÍMICOS	
Caudal	Diario
Temperatura del agua	Semanal
pH	Semanal
DBO	Mensual
Sólidos Totales	Mensual
Sólidos Fijos	Mensual
Sólidos Suspendidos	Mensual
Nitrógeno Total	Ocasional
Nitratos	Ocasional
Nitritos	Ocasional
Fósforos Total	Ocasional
MICROBIOLÓGICOS	
Coliformes Termotolerantes	Mensual
Coliformes Totales	Mensual
Parásitos	Mensual



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 684-2010-ANA, sobre autorizaciones de reuso de aguas residuales tratadas.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Comisión de Regantes Chancay Bajo y a la Comisión de Regantes Jesús del Valle – Esquivel, autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas procedentes del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua e Instalación del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Nueva Estrella – Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima", por un caudal de 1,53 l/s, equivalente a un volumen anual de 48 150,80 m³, para fines de riego de cultivos de tallo corto y alto

ARTICULO 2°.- El plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente, es de dos (02) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta de tratamiento.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Comisión de Regantes Chancay Bajo y a la Comisión de Regantes Jesús del Valle – Esquivel quedan sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 3.1 Comunicar oportunamente a la Autoridad Nacional del Agua, la puesta en marcha de la planta de tratamiento del Centro Poblado Nueva Estrella.
- 3.2 Cumplir con las medidas de protección propuestas para los agricultores y sus familias, consumidores y personas que habitan cerca de los terrenos de cultivo, de acuerdo a lo detallado en el octavo considerando de la presente resolución.
- 3.3 Remitir a la Autoridad Nacional del Agua de manera semestral, a través de la Junta Directiva Central del Centro Poblado Nueva Estrella, operador de la planta de tratamiento, los resultados del monitoreo de la calidad del efluente tratado, a fin de verificar el cumplimiento de lo declarado, en concordancia con lo señalado en el octavo considerando de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Junta Directiva Central del Centro Poblado Nueva Estrella, a la Comisión de Regantes Chancay Bajo, a la Comisión de Regantes Jesús del Valle – Esquivel y a la Junta de Usuarios Chancay – Huaral.

ARTICULO 5°.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay – Huaral.



Regístrese y comuníquese,





ING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua